

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Pedagogía por la Universidad de Burgos
Menciones	Mención en Tecnología y Educación, Mención en Formación y Gestión en la Organización
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Facultad de Educación
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la **Universidad de Burgos** solicita la modificación del **Grado en Pedagogía** en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Apartado I: Descripción del título

- Se ha modificado la denominación del Centro de impartición que ahora se denomina Facultad de Educación.

Apartado IV: Acceso y admisión de estudiantes

- Se ha actualizado la normativa de Acceso y Admisión de estudiantes.

- Se han cumplimentado la Tabla de Reconocimiento de Créditos indicando que no se reconocerán créditos cursados en Títulos Propios.

Apartado V: Planificación de las enseñanzas

- Se ha modificado el nombre de la asignatura Inglés en la Educación (B2), eliminando de la denominación la indicación (B2).

- Se han modificado los contenidos de las materias Técnicas Instrumentales para el desarrollo profesional, Formación y Gestión Educativa y Programación, Intervención y Evaluación en Contextos Educativos ya que han sido modificados con la nueva Ley Educativa en vigor.

- Se ha modificado el número de horas de la actividad formativa Preparación de la evaluación de la materia Formación y Gestión Educativa.

- Se ha incluido texto en el apartado observaciones de las Materias Programación, Intervención y Evaluación en Contextos Educativos, Practicum y Trabajo Fin de Grado.

- Se han modificado las ponderaciones mínimas de los Sistemas de Evaluación de las Materias Practicum y Trabajo Fin de Grado, según recomendaciones de ACSUCYL.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

RECOMENDACIONES:

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

En el apartado de la memoria relativo a la normativa sobre el acceso y admisión de estudiantes, se recomienda no incluir los plazos concretos de un curso académico.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL